Suprema Corte de Justicia de la Nación

Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural

BOLETÍN EN MATERIA DE DDHH | EDICIÓN JULIO - AGOSTO 2026

CRITERIOS INTERNACIONALES

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

@derechoshumanos.scjn @derechoshumanos.scjn @ddhh_scjn

Derecho a la tierra, territorio y patrimonio biocultural

Fechas Relevantes

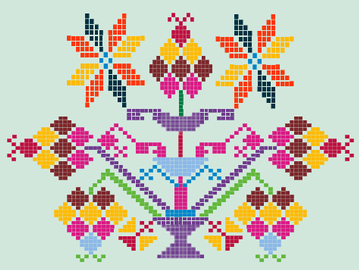

9 de agosto

Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

14 de agosto

Conmemoración de la Reforma Constitucional de 2001 que reconoce la composición pluricultural de México.

La ONU conmemora el 25° aniversario del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII). Abril 2026.

El foro contó con la participación de representantes de pueblos y comunidades indígenas, Estados miembros, la academia y la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).** La temática de este año se centró en el derecho a la salud de los pueblos indígenas, destacando la estrecha relación entre la salud, los territorios y los ecosistemas, así como los efectos cada vez más visibles del cambio climático.

Informe Anual 2025 sobre las actividades de las Relatorías temáticas y de países y actividades de promoción y capacitación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Diciembre 2025.

Durante **2025**, la CIDH emitió cinco comunicados enfocados en la protección de los **territorios, recursos naturales y formas de vida de los pueblos indígenas,** así como en la prevención de la violencia y la discriminación interseccional. Asimismo, llamó a respetar sus derechos frente a las industrias extractivas y reiteró los estándares sobre **libre determinación, consulta y consentimiento libre, previo e informado.**

La SCJN y la justicia pluricultural

Amparo en revisión 239/2024

La protección ambiental puede justificar restricciones a la propiedad social y ejidal, siempre que tengan una finalidad legítima prevista en la ley que busque conservar recursos naturales de importancia colectiva.

Amparo directo en revisión 5934/2025

Las autoridades agrarias y jurisdiccionales deben analizar la posible nulidad de títulos o actos que afecten los derechos sobre la tierra y el territorio, incluidos aquellos derivados de concesiones, composiciones o ventas de tierras realizadas entre 1876 y 1917, conforme al artículo 27 constitucional, aplicando la suplencia de la queja cuando existan elementos para ello.

Amparo en revisión 498/2021

Toda autorización de obras o proyectos que puedan afectar a pueblos y comunidades indígenas requiere una consulta previa, libre e informada, sin importar la magnitud de la posible afectación, y que, cuando el impacto sea directo y considerable, también deberá procurarse su consentimiento.

Amparo en revisión 953/2019

Los ejidos tienen interés legítimo para promover un juicio de amparo en defensa del derecho a un medio ambiente sano cuando un proyecto pueda afectar los ecosistemas y servicios ambientales de su territorio.

Sabías que...

...De acuerdo con el artículo 2° de la CPEUM existen derechos que los pueblos y comunidades indígenas pueden ejercer en función de su autonomía y libre determinación, los cuales son:

- A ser sujetos de derecho público.
- A decidir su organización social, económica, política y cultural.
- A resolver sus conflictos internos a través de sus sistemas normativos internos.
- Ejercer su autonomía y administrar sus recursos conforme a sus necesidades y prioridades.
- A la medicina tradicional
- A la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada.
- A conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados

...De acuerdo con la Corte IDH, el concepto de "propiedad de las comunidades indígenas" ha sido entendido desde distintas vertientes[1]:

Como elemento material y espriritual
La relación de los pueblos indígenas con la tierra no constituye únicamente una cuestión de posesión y producción, sino un vínculo material y espiritual del que deben gozar plenamente, incluso para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.

Como dimensión colectiva
Para los pueblos y comunidades indígenas existe una tradición comunitaria basada en una forma comunal de propiedad colectiva de la tierra, en la que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo, sino en el grupo y en la comunidad.

Como forma de supervivencia
La estrecha vinculación que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su integridad y su subsistencia económica.

Por su parte, si bien la Suprema Corte no ha establecido una definición específica del concepto de "territorio indígena", en el **Amparo Directo 6/2018** lo abordó a partir de los derechos a la libre determinación, autonomía y jurisdicción indígena.

En dicho asunto, determinó que la noción de territorio no se agota en la acepción geográfica del término, sino que también debe entenderse como el ámbito en el que la comunidad indígena despliega su cultura.

... la DGDHJP ha identificado* los 3 tipos de conflictos territoriales que son los siguientes:

Territorio y medio ambiente:
Surgen por el uso, aprovechamiento o apropiación de los territorios y recursos de las comunidades indígenas a través de actividades o proyectos que impactan estos, ya sea afectando los ecosistemas o alterando su relación económica, cultural, social y espiritual con el territorio.

Entre los principales conflictos se encuentran los relacionados con la explotación de recursos naturales, proyectos energéticos, obras de infraestructura y desarrollos turísticos o inmobiliarios, los cuales pueden generar contaminación, pérdida de biodiversidad, degradación ambiental y afectaciones a espacios de importancia comunitaria y cultural.

Límites territoriales:
Surgen por la disputa sobre la delimitación, reconocimiento, posesión o uso de los territorios que pertenecen o son ocupados tradicionalmente por distintas comunidades.

Estos conflictos pueden derivar de la falta de claridad en los límites territoriales, la ausencia de documentos oficiales que acrediten la propiedad o posesión, diferencias entre comunidades sobre el alcance de sus territorios ancestrales o la superposición de derechos reconocidos por distintas autoridades.

Invasión por parte de mestizos
Surgen por disputas relacionadas con la posesión, uso y aprovechamiento de tierras y recursos naturales, así como por las distintas formas de concebir y relacionarse con el territorio.

Estos conflictos pueden originarse por procesos de ocupación o apropiación de tierras comunales, diferencias sobre los límites territoriales, acceso a recursos naturales y tensiones derivadas de la presencia e influencia económica, política o social de personas ajenas a las comunidades indígenas.

[1] Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79. Párr. 149. **Enlace.**

* Esta información ha sido recabada de los "Diálogos entre Justicias"

Panorama internacional

Territorio

Remisión del Caso No. 13.550, Cinco Comunidades Indígenas Maya Achí vs. Guatemala. Corte IDH. Julio 2026.

El **28 de julio de 2026,** la CIDH sometió a la Corte IDH el **Caso No. 13.550, Cinco Comunidades Indígenas Maya Achí vs. Guatemala**, por la afectación de la propiedad colectiva de cinco comunidades indígenas. La remisión se debió al **incumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y la falta de reparación integral**, por lo que solicitó, entre otras medidas, la **titulación y saneamiento del territorio ancestral, la reparación integral y la adopción de mecanismos efectivos para proteger los territorios indígenas.**

Identificación, demarcación, registro y titulación de las tierras de los Pueblos Indígenas: prácticas y enseñanzas Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Julio, 2025.

En su informe, el Relator mencionó que los derechos territoriales indígenas son inherentes, permanentes y preexistentes al Estado. En este sentido, la posesión tradicional basta para reclamar la titularidad. Estos derechos garantizan la supervivencia cultural y son un pilar indispensable para proteger derechos fundamentales como la vida, la salud, el agua, la alimentación y la dignidad.

Documento informativo: Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y Contacto Inicial (PIACI). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Julio, 2025.

La Oficina del Alto Comisionado señaló que los PIACI viven en extrema vulnerabilidad, requiriendo protección especial para evitar que el contacto forzado provoque su asimilación o exterminio cultural. Para su protección, estos pueblos deben contar con el reconocimiento y delimitación formal de su propiedad colectiva, de manera continua, suficiente e integral, incluyendo las áreas que utilizan para habitar y trasladarse, y con protección frente a cualquier interferencia externa.

Esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: los derechos de los Pueblos Indígenas a sus economías tradicionales. Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Mayo, 2025.

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señaló que las economías tradicionales indígenas subsisten por prácticas consuetudinarias como la pesca, caza, pastoreo, recolección y agricultura. Estas prácticas dependen del control territorial, por ello, el despojo de tierras y las industrias extractivas debilitan gravemente sus sistemas económicos, culturales y ambientales.

Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane Vs. Ecuador. Corte IDH. Septiembre, 2024.

La Corte IDH determinó que los Estados deben proteger el territorio y la libre determinación de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario mediante los principios de no contacto y de precaución. Este último exige que, aun sin certeza científica sobre los posibles efectos de actividades extractivas, se adopten medidas para prevenir daños graves o irreversibles, así como evitar incursiones de terceros que puedan poner en contacto a estas poblaciones y comprometer su supervivencia física y cultural.

Lo más reciente

La violencia contra las madres. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Mayo 2026.

El informe analiza la **violencia y discriminación contra las mujeres y niñas por su condición de madres**, destacando la situación de las **madres indígenas** y las barreras que enfrentan para acceder a servicios de salud materna adecuados. La Relatora formula recomendaciones para garantizar sus derechos humanos.

La trata de niños en el contexto de la apatridia, la migración y el desplazamiento forzado. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Mayo 2026.

El Informe examina los **riesgos agravados de trata que enfrentan niños migrantes, desplazados y apátridas**, debido a la discriminación, políticas restrictivas y la falta de vías migratorias seguras y regulares.

México en los Sistemas de Justicia Internacional

Visita a México. Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Julio 2026.

El informe analiza los **impactos en los derechos humanos derivados de la gestión de sustancias y desechos peligrosos en México**, destacando las zonas de sacrificio, la contaminación, el uso de plaguicidas y los **derechos ambientales de los pueblos indígenas**. Asimismo, destacó la labor de la SCJN al emitir sentencias que retoman los principios y criterios del Acuerdo de Escazú, así como en materia de legitimación activa y carga de la prueba, además realizar programas como **"Diálogo de saberes"** con pueblos y comunidades indígenas.

Finalmente, formula recomendaciones para fortalecer la protección del medio ambiente y el derecho a un medio ambiente no tóxico.

CIDH presenta caso a la Corte IDH sobre ejecución extrajudicial de Víctor Emmanuel Torres Leyva en México. Julio 2026

La CIDH sometió ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el Caso Nº 13.170, Víctor Emmanuel Torres Leyva y familia, respecto de México, por la ejecución extrajudicial de Torres Leyva en agosto de 2005, la falta de investigación con debida diligencia y la situación de impunidad.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH condena los asesinatos de los periodistas Josué Martínez Contreras y Francisco Alejandro Leyva Aguilar, en México, y Jader Luis Durango, en Colombia.

Exhortó a los Estados a esclarecer los hechos mediante investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales, así como adoptar medidas urgentes y efectivas para proteger a quienes ejercen la labor periodística y prevenir nuevos ataques contra la prensa, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Te podría interesar

Territorio

Durante los meses de julio y agosto, la DGDHJP llevó a cabo los **"Diálogos Territoriales"**, espacios en los que las personas participantes compartieron sus experiencias en torno a la defensa del territorio y el acceso a la justicia en sus comunidades indígenas.

Los diálogos se celebraron en los siguientes lugares y fechas:

Vícam, Sonora: 8 de julio de 2026.
Panotla, Tlaxcala: 14 de julio de 2026.

Jornadas de aprendizaje

El viernes 14 de agosto de 2026 se celebraron las **Jornadas de aprendizaje: Herramientas y saberes para los derechos territoriales**, en las que se abordaron temas como saberes y conocimientos comunitarios, territorio, identidad y cultura, organización comunitaria, experiencias de pueblos indígenas y defensa y cuidado del territorio.

Protocolos

Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas

Cuadernos de jurisprudencia

Cuaderno de Jurisprudencia núm. 4: Derecho a la Propiedad de la tierra, el territorio y los recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Cuaderno de jurisprudencia núm. 27. Justicia intercultural: Derecho a una consulta previa.